

ACUERDO No. 098-MCYP-2013-DM

Francisco Velasco Andrade
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 14 de febrero del 2007, se creó el Ministerio de Cultura, hoy denominado Ministerio de Cultura y Patrimonio en virtud del Art. 5 del Decreto Ejecutivo 1507;
- Que,** conforme consta en el Decreto Ejecutivo No. 1508 del 8 de mayo del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 960 del 23 de mayo del 2013 el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa al señor Francisco Velasco Andrade como Ministro de Cultura y Patrimonio.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 015-MCP-2010, de 01 de junio de 2010, se creó la Unidad Técnica de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador del Ministerio de Cultura y Patrimonio para dar continuidad a la IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ECUADOR;
- Que,** el Art.2 del Acuerdo Ministerial No. 096-MCYP-2013, de 11 de julio de 2013 señala que: "La Unidad Técnica de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador, será dirigida por un Gerente, quien será nombrado por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura y Patrimonio";
- Que,** corresponde a los Ministros de Estado, en la esfera de sus competencias, expedir las normas acuerdos, y resoluciones que sean necesarias para la gestión Ministerial

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 54 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Nombrar a la Ingeniera Alicia Trejo Vásquez, para que, ejerza el cargo de Gerente de la Unidad del Plan de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador, debiendo asumir todas las atribuciones y responsabilidades determinadas en los instrumentos administrativos dictadas para el cargo en mención, y de más disposiciones emanadas de la Máxima Autoridad del Ministerio de Cultura y Patrimonio.



11





Artículo 2.- La Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Administración de Talento Humano, llevará a cabo las gestiones necesarias para la correcta aplicación de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

11 JUL 2013

Francisco Velasco Andrade

MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

2011
2012
2013

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order. The addresses are listed in the same order as the names. The names are: [illegible]

[illegible signature]

